



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO REGIONAL N° 81 - 2016 - CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2016, de fecha cuatro de Julio del año dos mil dieciseis, ha aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS :

El Oficio N° 402-2016-GR CUSCO/GR, de fecha 28 de Junio del 2016, por medio del cual solicita
"AUTORIZA AL GOBERNADOR REGIONAL SUSCRIBIR CONVENIO CON LA DIRECCION GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PUBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS".

El Oficio N° 069-2016-P.CVOPPA-CR/GRC-CUSCO Dictamen N° 009-2015.CR-GRC CUSCO/PC-PPA, que:

" AUTORIZA AL GOBERNADOR REGIONAL SUSCRIBIR CONVENIO CON LA DIRECCION GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PUBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS".

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° Y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad con los Artículos 38° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando éstos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, mediante Decreto Supremo N° 144-2016-EF de fecha 26 de mayo de 2016, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, hasta por la suma de NOVECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/.900'000,000.00) a favor de diversos pliegos gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo de los citados pliegos, y en lo que corresponde al Gobierno Regional del Cusco se detalla a continuación:

PLIEGO	SNIP	CODIGO	PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA	MONTO 2016
446	146715	2159681	MEJORAMIENTO CARRETERA YAUQUISQUE-RANRACCASA-PARURO	20'468,283.00
446	227531	2164798	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO	28'998,671.00
TOTAL				49'466,874.00

Que, el artículo 2° de la Ley 30374 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala lo siguiente:

- El monto máximo y el destino general de las operaciones de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el sector público durante el Año Fiscal 2016.
- El monto máximo de las garantías que el Gobierno Nacional puede otorgar o contratar en el mencionado año para atender requerimientos derivados de los procesos de promoción de la inversión privada y concesiones.
- El monto máximo de saldo adeudado al cierre del Año Fiscal 2016 por la emisión de las letras del Tesoro Público.

2.2 En adición, esta Ley regula otros aspectos contenidos en la Ley General y, de manera complementaria, diversos temas vinculados a ella.

Que, el informe N° 241-2016-GR CUSCO/ORAJ de fecha 30 de Junio del 2016 que opina: Favorablemente por la emisión del Acuerdo de Consejo Regional que autorice al Gobernador Regional la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito con la Dirección General de Endeudamiento – Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que están relacionados con la Operación de Endeudamiento Interno a través de la Emisión Interna de Bonos soberanos aprobado mediante Ley N° 30374- Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, dentro del contexto establecido en el Decreto Supremo N° 144-2016-EF y el Informe N° 288-2016-GR CUSCO/GRPPAT de fecha 28 de Junio del 2016.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, el Oficio N° 069-2016-P.CVOPPA-CR/GRC-CUSCO por medio del cual la Comisión de Planificación, Presupuesto y Administración del Consejo Regional ha dictaminado con Dictamen N° 009-2015.CR-GRC CUSCO/PC-PPA, que "AUTORIZA AL GOBERNADOR REGIONAL SUSCRIBIR CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Por lo expuesto al Consejo Regional de Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, AL GOBERNADOR REGIONAL DEL CUSCO, ING. EDWIN LICONA LICONA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO A TRAVÉS DE LA EMISIÓN INTERNA DE BONOS SOBERANOS, APROBADO MEDIANTE LA LEY N° 30374, LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016, siempre y cuando no afecte al presupuesto del Gobierno Regional de Cusco, para el financiamiento de los proyectos:

PLIEGO	SNIP	CODIGO	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	MONTO 2016
446	146715	2159681	MEJORAMIENTO CARRETERA YAUQUISQUE-RANRACCASA-PARURO	20'468,283.00
446	227531	2164798	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO	28'998,671.00
TOTAL				49'466,874.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ejecutivo Regional remita al Consejo Regional de Cusco, un ejemplar del Convenio luego de la suscripción para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta para proceder a su implementación.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad del Cusco, a los cuatro días del mes de Julio del dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Med. Abel Huancarmayta Tacuri
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2016

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dante Carrasco Solís
SECRETARIO DE: CONSEJO REGIONAL

